

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, por la que se hace pública adjudicación de contrato de suministro que se cita.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, ha acordado hacer

pública la adjudicación del suministro que, a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso público por el procedimiento abierto:

Objeto: Suministro e instalación de un ordenador de altas prestaciones, con destino al Centro Informático Científico de Andalucía.

Adjudicatario: Convex Supercomputer, S.A. Española.
 Importe adjudicación: Ciento treinta y tres millones de pesetas (133.000.000 ptas.) IVA incluido.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.- El Rector, J. Ramón Medina Precioso.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina, SA, Marbella (Málaga). (PD. 173/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarivas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS, S.A. MARBELLA (MALAGA)

Tarifas autorizadas	
Concepto	IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
15	308 ptas./mes
20	514 ptas./mes
25	720 ptas./mes
30	1.234 ptas./mes
40	2.056 ptas./mes
50	3.084 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	51,83 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
15	5.221 ptas.
20	8.221 ptas.
25	11.221 ptas.
30	14.221 ptas.
40	20.221 ptas.
50	26.221 ptas.
Fianzas	
Diámetro del contador en mm.	
15	13.879 ptas.
20	30.842 ptas.
25	53.974 ptas.

30	111.031 ptas.
40	246.736 ptas.
50	462.630 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A = 2.250 ptas./mm.

Parámetro B = 2.500 ptas./litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3126/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber que:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: Salito.
 Número: 14.564.
 Recursos: Sección C).
 Extensión: Quince cuadrículas mineras.
 Término municipal: Aracena.
 Interesado: Río Tinto Minera, S.A.
 Domicilio: Apartado 21, Minas de Riotinto (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados

a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5958/AT). (PP. 3167/95).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. «Vial» que unirá los CC.TT. Beach I y Beach II, de 561 m. de longitud, a 20 Kv de tensión, con cable Al de 3 (1 x 150) mm², aislamiento seco 12/20 Kv, situada en t.m. de Salobreña (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 4.010.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 3143/95).

Con fecha 19 de septiembre de 1995, ha sido presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva por la empresa Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Huelva, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas en el porcentaje de aumento del I.P.C., referido a los 12 meses naturales precedentes.

Con fecha 2 de octubre, con núm. de registro de entrada 37.825, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva nos remite dicha solicitud.

Con fecha 22 de noviembre de 1995, el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, emite informe favorable a la solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva, propuesta por la empresa Damas, S.A.

Las tarifas actualmente en vigor, se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de febrero de 1995 (BOJA núm. 36 de 4 de marzo).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta el informe favorable oportunamente evacuado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, y el Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Huelva, se considera conveniente incrementar las tarifas en un 5,1%, como propone el concesionario, redondeando las mismas a la peseta, si bien los conceptos 2.1.1 y 2.1.2 suben más de dicho porcentaje toda vez que en la anterior revisión tarifaria no experimentaron variación alguna.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser aumentadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito.

1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general.

1.1.1. Con recorrido menor de 25 Kms., tarifa máxima: 45 ptas.

1.1.2. Con recorrido entre 26 y 100 Kms., tarifa máxima: 97 ptas.

1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 Kms., tarifa máxima: 227 ptas.

1.1.4. Con recorrido superior a 200 Kms., tarifa máxima: 389 ptas.

1.2. De Servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior.

1.2.1. Recorrido inferior a 50 Kms., tarifa máxima: 193 ptas.

1.2.2. Recorrido de 51 a 100 Kms., tarifa máxima: 324 ptas.

1.2.3. Recorrido superior a 100 Kms., tarifa máxima: 647 ptas.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación.

2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general.

2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 15 Kms. billete, tarifa máxima: 6 ptas.

2.1.2. Viajeros de recorrido semicorto de 16 a 25 Kms. billete, tarifa máxima: 12 ptas.

2.1.3. Viajeros de recorrido corto: 26 a 50 Kms. billete, tarifa máxima: 24 ptas.

2.1.4. Viajeros de recorrido medio: 51 a 100 Kms. billete, tarifa máxima: 38 ptas.

2.1.5. Viajeros de largo recorrido: 101 a 150 Kms. billete, tarifa máxima: 50 ptas.

2.1.6. Viajeros de recorrido superior a 150 Kms. billete, tarifa máxima: 89 ptas.